



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.

Fecha Resolución:

180

01 ABR 2014

FECHA :		01 DE ABRIL DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-010830-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A		
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8		
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08		
TELEFONO :	5439001		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	01 DE ABRIL DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON SANTAFE VS DEP. PASTO -CLASE B

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESÍAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	237	\$ 77.000,00		\$ 18.249.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	195	\$ 66.000,00		\$ 12.870.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	28	\$ 85.000,00		\$ 2.380.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	400	\$ 82.000,00		\$ 32.800.000,00
OCCIDENTAL GENERAL	814	\$ 55.000,00		\$ 44.770.000,00
ORIENTAL PLATEA	413	\$ 45.000,00		\$ 18.585.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL	1.433	\$ 42.000,00		\$ 60.186.000,00
ORIENTAL GENERAL	3.201	\$ 30.000,00		\$ 96.030.000,00
LATERAL SUR ALTA	600	\$ 21.000,00		\$ 12.600.000,00
LATERAL NORTE ALTAS	1.798	\$ 21.000,00		\$ 37.758.000,00
ORIENTAL GENERAL -EQUIPO VISITANTE	200	\$ 26.000,00		\$ 5.200.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DCTO	198	\$ 45.000,00		\$ 8.910.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DCTO	239	\$ 40.000,00		\$ 9.560.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DCTO	45	\$ 50.000,00		\$ 2.250.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DCTO	55	\$ 48.000,00		\$ 2.640.000,00
OCCIDENTAL GENERAL DCTO	350	\$ 32.000,00		\$ 11.200.000,00
ORIENTAL PLATEA DCTO	101	\$ 26.000,00		\$ 2.626.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL DCTO	380	\$ 25.000,00		\$ 9.500.000,00
ORIENTAL GENERAL DCTO	694	\$ 16.000,00		\$ 11.104.000,00
LATERAL SUR ALTAS DCTO	728	\$ 10.000,00		\$ 7.280.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION	37	\$ 50.000,00		\$ 1.850.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION	103	\$ 42.000,00		\$ 4.326.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION	4	\$ 55.000,00		\$ 220.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	47	\$ 53.000,00		\$ 2.491.000,00
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION	102	\$ 34.000,00		\$ 3.468.000,00
ORIENTAL PLATEA PROMOCION	75	\$ 27.000,00		\$ 2.025.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	95	\$ 25.000,00		\$ 2.375.000,00
ORIENTAL GENERAL PROMOCION	275	\$ 17.000,00		\$ 4.675.000,00
LATERAL SUR ALTAS PROMOCION	514	\$ 11.000,00		\$ 5.654.000,00
PROMOCION	1.000			
TOTAL AFORO	14.361			
CORTESIAS	3.157	0		
TOTAL	17518			\$ 433.582.000,00

Elaboró: Andres Mauricio Salazar Cadena

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.

Fecha Resolución:

101
01 ABR 2014

FECHA :	01 DE ABRIL DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-010569-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08 ^a	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	03 DE ABRIL DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON SANTAFE VS ATLETICO MINEIRO -CLASE A

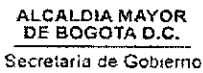
RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	250	\$ 98.000,00		\$ 24.500.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	250	\$ 95.000,00		\$ 23.750.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	116	\$ 98.000,00		\$ 11.368.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	428	\$ 95.000,00		\$ 40.660.000,00
OCCIDENTAL GENERAL	1599	\$ 80.000,00		\$ 127.920.000,00
ORIENTAL PLATEA	577	\$ 60.000,00		\$ 34.620.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL	3365	\$ 55.000,00		\$ 186.725.000,00
ORIENTAL GENERAL	9038	\$ 45.000,00		\$ 405.360.000,00
LATERAL SUR ALTAS	904	\$ 24.000,00		\$ 21.696.000,00
LATERAL SUR BAJAS	1600	\$ 24.000,00		\$ 38.400.000,00
LATERAL NORTE ALTAS	3278	\$ 24.000,00		\$ 78.672.000,00
LATERAL NORTE BAJAS	1435	\$ 24.000,00		\$ 34.464.000,00
OCCIDENTAL GENERAL NORTE - VISITANTE	200	\$ 80.000,00		\$ 16.000.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DOTO	270	\$ 45.000,00		\$ 12.150.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DOTO	442	\$ 38.000,00		\$ 16.796.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DOTO	49	\$ 50.000,00		\$ 2.450.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DOTO	102	\$ 48.000,00		\$ 4.896.000,00
OCCIDENTAL GENERAL DOTO	552	\$ 32.000,00		\$ 17.664.000,00
ORIENTAL PLATEA DOTO	175	\$ 28.000,00		\$ 4.576.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL DOTO	495	\$ 25.000,00		\$ 12.375.000,00
ORIENTAL GENERAL DOTO	969	\$ 16.000,00		\$ 15.504.000,00
LATERAL SUR ALTAS DOTO	1084	\$ 10.000,00		\$ 10.840.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION	92	\$ 71.000,00		\$ 6.532.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION	216	\$ 60.000,00		\$ 12.960.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION	20	\$ 78.000,00		\$ 1.560.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	80	\$ 76.000,00		\$ 6.080.000,00
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION	322	\$ 51.000,00		\$ 16.422.000,00
ORIENTAL PLATEA PROMOCION	382	\$ 41.000,00		\$ 15.662.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	422	\$ 39.000,00		\$ 16.458.000,00
ORIENTAL GENERAL PROMOCION	1115	\$ 28.000,00		\$ 31.220.000,00
LATERAL SUR ALTAS PROMOCION	1044	\$ 19.000,00		\$ 19.836.000,00
CORTESIAS	4162	0		
TOTAL AFORO CLASE A	35035			\$1.268.116.000,00

Elaboró: Andres Mauricio Salazar Cadena
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución No.
Fecha Resolución:

187
n: 02 ABR 2014

FECHA : 02 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FORTALEZA F.C.
C.C. / NIT No. :	900.410.156-4
DIRECCION :	CALLE 121 NO. 14A-55 Apto 102
TELEFONO :	7433941

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
2014-624-011139-2

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:	03 DE ABRIL DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON 2014-I FORTALEZA VS ENVIGADO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Andres Mauricio Salazar Cadena

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo, Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte por la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

188

03 ABR 2014

FECHA: 26 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-011110-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	SUEÑOS ESTÉREO SAS.	
C.C. / NIT No.:	900.648.406-3	
DIRECCION:	CALLE 104 No. 56 - 07	
TELEFONO:	6044615 - 4 611977	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 3, 4 y 5 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	TRES DIAS
LUGAR:	PARQUE DEPORTIVO 222
NOMBRE:	FESTIVAS ESTÉREO PICNIC 2014

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMBO TRES DIAS			
AVAL	783	315.000	\$246.645.000,00
PUBLICO GENERAL	717	350.000	\$250.950.000,00
PREVENTA EXCLUSIVA BANCO AVAL			
COMBO TRES DIAS	2000	405.000	\$810.000.000,00
COMBOS ETAPA I - PUBLICO EN GENERAL			\$0,00
COMBO TRES DIAS	2.000	450.000	\$900.000.000,00
COMBOS ETAPA II			\$0,00
COMBO TRES DIAS	300	500.000	\$150.000.000,00
COMBOS ETAPA III			\$0,00
COMBO TRES DIAS	100	580.000	\$58.000.000,00
COMBO PRECIO FULL			\$0,00
COMBO TRES DIAS	100	680.000	\$68.000.000,00
EXPERIENCIA V.I.P			\$0,00
COMBO TRES DIAS	500	1.500.000	\$750.000.000,00
INDIVIDUAL			
BOLETA INDIVIDUAL POR DIA ETAPA I			
DIA 1	3000	190.000	\$570.000.000,00
DIA 2	3000	230.000	\$690.000.000,00
DIA 3	3.000	190.000	\$570.000.000,00
BOLETA INDIVIDUAL POR DIA ETAPA II			
DIA 1	4.000	220.000	\$880.000.000,00
DIA 2	5.000	270.000	\$1.350.000.000,00
DIA 3	5.000	220.000	\$1.100.000.000,00
BOLETA INDIVIDUAL POR DIA PRECIO FULL			
DIA 1	-	250.000	\$0,00
DIA 2	4.000	300.000	\$1.200.000.000,00
DIA 3	4.000	250.000	\$1.000.000.000,00
EXPERIENCIA V.I.P			
DIA 1	500	600.000	\$300.000.000,00
DIA 2	500	700.000	\$350.000.000,00
DIA 3	500	600.000	\$300.000.000,00
AMIGOS FEP			
DIA 1	1.000	10.000	\$10.000.000,00
DIA 2	1.000	10.000	\$10.000.000,00
DIA 3	1.000	10.000	\$10.000.000,00

Elaboró: Luz Stella Acevedo Oávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

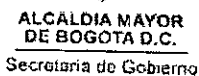
Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte a la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :

03 de ABRIL del 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :

AZUL Y BLANCO - MILLONARIOS FC

C.C. / NIT No. :

900.430.878-9

DIRECCION :

CALLE 90 N°19-41 OF 803

TELEFONO :

7433941

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:

05 DE ABRIL DE 2014

TOTAL PRESENTACIONES:

1

LUGAR :

ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN

NOMBRE :

LIGA POSTOBON I-2014 - MILLONARIOS VS CALI-CLASE A

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

33.112 \$788.530.989,00
MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Elaboró: Andres Mauricio Salazar Cadena

Revisó: Myriam Vargas

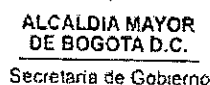
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.8o. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o separará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución
Fecha Resolución:

194
U4 Apr 2014

FECHA : 03 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20
TELEFONO :	634 5230

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-010912-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	06 DE ABRIL DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I EQUIDAD SEGUROS VS FORTALEZA - CLASE C

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETAS	VALOR	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE -			400 -		
OCCIDENTAL SUR -	500 ✓	\$25.000,00			\$12.500.000,00
OCCIDENTAL SUR /			200 ✓		
ORIENTAL			800 ✓		
SUBTOTAL	500		1.400		174.045.000

TOTAL	1,900
-------	-------

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CA
Vo.Bo. Directora Administrativa.

Elaboró: Andres Mauricio Salazar Cadena

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Camargo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 Ext. 6252 - 6213 Fax. Ext. 6219
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

1035

2014

FECHA:

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM

C.C. / NIT No. : 860.013.570-3

DIRECCION : CALLE 93 No. 14-20 PISO 8

TELEFONO : 2180800

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2014-624-011344-2

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION: 4, 5 Y 6 DE ABRIL DE 2014

TOTAL FUNCIONES: TRES

LUGAR: TEATRO DE BELLAS ARTES

NOMBRE : BALLET TIERRA COLOMBIANA AMÉRICA AMÉRICA AMÉRICA

RELACION DE BOLETINERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA Y PALCO CENTRAL /	1.083	35.000	37.905.000
PLATEA Y PALCO LATERAL CENTRAL ,	1.398	25.000	34.950.000
AFILIADOS CAFAM CATEGORIA A ✓	408	15.000	6.120.000
TOTAL	2.889	75.000	78.975.000

Elaboró: Myriam Vargas

Revisó: Bernardo Ortega

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO

Vo.Bo. Director/a Administrativo/a

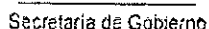
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 14 No. 8 - 53 Piso 2 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



202

Fecha Resolución: 07 ABR 2014

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-011543-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	PRODUCCIONES GRAN SLAM LTDA	
C.C. / NIT No. :	805.027.474-5	
DIRECCION :	CALLE 121 No. 7A-93	
TELEFONO :	2133162	

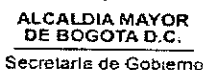
FECHA PRESENTACION:	A partir de la ejecutoria de la presente Resolución y hasta el 13 de abril de 2014
TOTAL FUNCIONES:	SIETE (7) PRESENTACIONES, DOS (2) CON VALOR COMERCIAL
LUGAR :	CLUB CAMPESTRE EL RANCHO
NOMBRE :	CALLE 194 No. 45-20

LOCALIDAD	CORTESIAS	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GENERAL	707	707	15.000	10.605.000
TOTAL AFORO POR DÍA		1.414	15.000	10.605.000

Revisó: Bernardo Ortega

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Vo.Bo. Director/a Administrativo/a

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995."



Resolución No. 205
Fecha Resolución: 09 ABR 2014

FECHA : 09 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FORTALEZA F.C.
C.C. / NIT No. :	900.410.156-4
DIRECCION :	CALLE 121 NO. 14A-55 Apto 102
TELEFONO :	7433941

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
2014-624-011942-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	09 DE ABRIL DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON 2014-I FORTALEZA VS BOYACA CHICO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Andres Mauricio Salazar Cadena

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.
Fecha Resolución:

206
1 ABR 2014

FECHA :		11 DE ABRIL DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-011978-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A		
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8		
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08		
TELEFONO :	5439001		

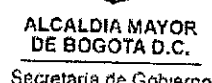
DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	13 DE ABRIL DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMECIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON SANTAFE VS HUILA -CLASE B

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	100	\$ 77.000,00	\$ 7.700.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	100	\$ 66.000,00	\$ 6.600.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	80	\$ 85.000,00	\$ 6.800.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	100	\$ 82.000,00	\$ 8.200.000,00
OCCIDENTAL GENERAL	100	\$ 55.000,00	\$ 5.500.000,00
ORIENTAL PLATEA	800	\$ 45.000,00	\$ 36.000.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL	1.598	\$ 42.000,00	\$ 71.316.000,00
ORIENTAL GENERAL	5.000	\$ 30.000,00	\$ 150.000.000,00
LATERAL SUR ALTA	1.798	\$ 21.000,00	\$ 37.758.000,00
ORIENTAL GENERAL -EQUIPO VISITANTE	200	\$ 26.000,00	\$ 5.200.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DCTO	198	\$ 45.000,00	\$ 8.910.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DCTO	239	\$ 40.000,00	\$ 9.560.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DCTO	45	\$ 50.000,00	\$ 2.250.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DCTO	55	\$ 48.000,00	\$ 2.640.000,00
OCCIDENTAL GENERAL DCTO	350	\$ 32.000,00	\$ 11.200.000,00
ORIENTAL PLATEA DCTO	101	\$ 26.000,00	\$ 2.626.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL DCTO	380	\$ 25.000,00	\$ 9.500.000,00
ORIENTAL GENERAL DCTO	694	\$ 16.000,00	\$ 11.104.000,00
LATERAL SUR ALTAS DCTO	728	\$ 10.000,00	\$ 7.280.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION	37	\$ 50.000,00	\$ 1.850.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION	103	\$ 42.000,00	\$ 4.326.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION	4	\$ 55.000,00	\$ 220.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	47	\$ 53.000,00	\$ 2.491.000,00
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION	102	\$ 34.000,00	\$ 3.468.000,00
ORIENTAL PLATEA PROMOCION	75	\$ 27.000,00	\$ 2.025.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	95	\$ 25.000,00	\$ 2.375.000,00
ORIENTAL GENERAL PROMOCION	275	\$ 17.000,00	\$ 4.675.000,00
LATERAL SUR ALTAS PROMOCION	514	\$ 11.000,00	\$ 5.654.000,00
NUÑOS GRATIS	500		
TOTAL AFORO	14.518		
CORTESIAS	3.000	0	
TOTAL	17.518		\$427.228.000,00

Elaboró: Andres Mauricio Salazar Cadena
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Maria del Pilar
Vice Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución 
Fecha Resolución:

207

Conclusion: ABR 20%

FECHA : 10 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20
TELEFONO :	634 5230

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-011776-2**

DATOS DEL ESPECTACULO

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	13 DE ABRIL DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO METROPOLITANO DE TECO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I EQUIDAD SEGUROS VS INDEPENDIENTE MEDELLIN - CLASE B

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETAS	VALOR	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			400		
OCCIDENTAL SUR	500	\$25.000,00			\$12.500.000,00
OCCIDENTAL SUR			1.200		
ORIENTAL	1.400	\$15.000,00			\$21.000.000,00
SUBTOTAL	1.900		1.600		\$33.500.000,00
TOTAL			3.500		

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Vo.Bo Directora Administrativa.

Elaboró: Andres Mauricio Salazar Cadena

Revisó: Myrian Vargas

Atestó: Bernardo Ortega Camacho

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 Ext. 6252 - 6213 Fax. Ext. 6219
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.secobdis.gov.co

1D-SYC-F4

ORIENTAL PREFERENCIAL DCTO	380	\$ 25.000,00	\$ 9.500.000,00
ORIENTAL GENERAL DCTO	694	\$ 15.000,00	\$ 11.104.000,00
LATERAL SUR ALTAS DCTO	728	\$ 10.000,00	\$ 7.280.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION	37	\$ 50.000,00	\$ 1.850.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION	103	\$ 42.000,00	\$ 4.326.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION	4	\$ 55.000,00	\$ 220.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	47	\$ 53.000,00	\$ 2.491.000,00
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION	102	\$ 34.000,00	\$ 3.468.000,00
ORIENTAL PLATEA PROMOCION	75	\$ 27.000,00	\$ 2.025.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	95	\$ 25.000,00	\$ 2.375.000,00
ORIENTAL GENERAL PROMOCION	275	\$ 17.000,00	\$ 4.675.000,00
LATERAL SUR ALTAS PROMOCION	514	\$ 11.000,00	\$ 5.654.000,00
TOTAL AFORO	6.359		
CORTESIAS	2.400	0	
TOTAL AFORO Y CORTESIAS	8.759		\$ 170.503.000,00

Elaboró: Andres Mauricio Salazar Cadena

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.secobdis.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.

Fecha Resolución:

208

11 ABR 2014

FECHA :		11 DE ABRIL DE 2014	
DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A	PARA CONTROL	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	No.2014-624-011979-2	
TELEFONO :	5439001		
DATOS DEL ESPECTÁCULO			
FECHA PRESENTACION:	16 DE ABRIL DE 2014		
TOTAL PRESENTACIONES:	1		
LUGAR :	ESTADIO NEMECIO CAMACHO EL CAMPÍN		
NOMBRE :	LIGA POSTOBON SANTAFE VS AUTONOMA -CLASE C		
RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	70	\$ 77.000,00	\$ 5.390.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	70	\$ 66.000,00	\$ 4.620.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	28	\$ 85.000,00	\$ 2.380.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	70	\$ 82.000,00	\$ 5.740.000,00
OCCIDENTAL GENERAL	70	\$ 55.000,00	\$ 3.850.000,00
ORIENTAL PLATEA	70	\$ 45.000,00	\$ 3.150.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL	400	\$ 42.000,00	\$ 16.800.000,00
ORIENTAL GENERAL	400	\$ 30.000,00	\$ 12.000.000,00
LATERAL SUR ALTA	1.039	\$ 21.000,00	\$ 21.819.000,00
ORIENTAL GENERAL -EQUIPO VISITANTE	100	\$ 26.000,00	\$ 2.600.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DCTO	198	\$ 45.000,00	\$ 8.910.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DCTO	239	\$ 40.000,00	\$ 9.560.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DCTO	45	\$ 50.000,00	\$ 2.250.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DCTO	55	\$ 48.000,00	\$ 2.640.000,00
OCCIDENTAL GENERAL DCTO	350	\$ 32.000,00	\$ 11.200.000,00
ORIENTAL PLATEA DCTO	101	\$ 26.000,00	\$ 2.626.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL DCTO	360	\$ 25.000,00	\$ 9.500.000,00
ORIENTAL GENERAL DCTO	694	\$ 16.000,00	\$ 11.104.000,00
LATERAL SUR ALTAS DCTO	728	\$ 10.000,00	\$ 7.280.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION	37	\$ 50.000,00	\$ 1.850.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION	103	\$ 42.000,00	\$ 4.326.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION	4	\$ 55.000,00	\$ 220.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	47	\$ 53.000,00	\$ 2.491.000,00
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION	102	\$ 34.000,00	\$ 3.468.000,00
ORIENTAL PLATEA PROMOCION	75	\$ 27.000,00	\$ 2.025.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	95	\$ 25.000,00	\$ 2.375.000,00
ORIENTAL GENERAL PROMOCION	275	\$ 17.000,00	\$ 4.675.000,00
LATERAL SUR ALTAS PROMOCION	514	\$ 11.000,00	\$ 5.654.000,00
TOTAL AFORO	6.359		
CORTESIAS	2.400	0	
TOTAL	8759		\$170.503.000,00

Elaboró: Andres Mauricio Salazar Cadena

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4411942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



209

Resolución No. 111 ABR 2014
Fecha Resolución: 11 ABR 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
2014-624-011380-2

FECHA PRESENTACION:	14 DE ABRIL DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	TORNEO POSTOBON 2014-I BOGOTÁ FC VS LLANEROS FC

[illegible]

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Página Web: www.segobdis.gov.co



214

Fecha Resolución: 11 ABR 2014

FECHA: 8 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: INOHORA YOLIMA MUÑOZ NIETO

C.C./NIT No. : 51659313

DIRECCION: CALLE 78 Sur No.78 - F15 INT 90 MANZANA 2E

TELEFONO : 3114533136-4623843

RELACION BOLETERIA

PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2014-011486-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: ABRIL 12,13,19,20,26,27 y MAYO 03,04 de 2014

TOTAL FUNCIONES:	OCHO DIAS
------------------	-----------

LUGAR:	CARRERA 2B ESTE # 93B-51 SUR, BARRIO VIRREY
--------	---

NOMBRE: **MINI CARPA CULTURAL CIRCO TALENTOS DE COLOMBIA**

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NIÑOS	150	3000	\$450.000,00
ADULTOS	150	3000	\$450.000,00

AFORO TOTAL POR FUNCION 300 ASISTENTES

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myniam Vargas Chavez

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

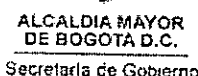
MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boleta de preimpresión, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Computador: 3367000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6213 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia Páágina web: www.gobiernobogota.gov.co



Resolución No.
Fecha Resolución:

212
15 ABR 2014

FECHA :

14 de ABRIL del 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

RELACIÓN BOLETERÍA

NOMBRE DEL EMPRESARIO :

AZUL Y BLANCO - MILLONARIOS FC

C.C. / NIT No. :

900.430.878-9

DIRECCION :

CALLE 90 N°19-41 OF 803

TELEFONO :

7433941

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2014-624-012575-2

No.2014-624-012575-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:

19 DE ABRIL DE 2014

TOTAL PRESENTACIONES:

1

LUGAR :

ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN

NOMBRE :

LIGA POSTOBON I-2014 - MILLONARIOS VS TOLIMA-CLASE A

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Andres Mauricio Salazar Cadena

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno" así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IORD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

213

Fecha Resolución:

14 ABR 2014

FECHA: 08 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-011279-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COLSUBSIDIO	
C.C. / NIT No.:	860.007.336-1	
DIRECCION:	CALLE 26 No. 25 - 50	
TELEFONO:	7420100 ext 1681	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 27 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	DOS
LUGAR:	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE:	20000 LEGUAS DE VIAJE SUBMARINO

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEGUNDO BALCON LATERALES /	89	30.000	2.670.000
PRIMER BALCON LATERALES /	40	40.000	1.600.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL /	74	40.000	2.960.000
PRIMER BALCON LATERALES /	54	50.000	2.700.000
PLATEA LATERALES FILAS A - M /	262	50.000	13.100.000
PLATEA CENTRAL FILAS A - Q /	314	60.000	18.840.000
PRIMER BALCON CENTRAL /	104	60.000	6.240.000
PRIMER BALCON LATERALES /	57	60.000	3.420.000
TOTALES	994		51.530.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

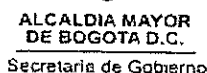
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



Resolución No.
Fecha Resolución:

415 APR 2014

FECHA : 15 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FORTALEZA F.C.
C.C. / NIT No. :	900.410.156-4
DIRECCION :	CALLE 121 NO. 14A-55 Apto 102
TELEFONO :	7433941

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
2014-624-012730-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	20 DE ABRIL DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON 2014-I FORTALEZA VS PASTO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Andres Mauricio Salazar Cadena

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

Resolución
Fecha Resolución:

FECHA:

24 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :

CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A.

C.C. / NIT No. :

CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A.

DIRECCION :

CALLE 193 No. 38-20

TELEFONO :

634 5230

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:

27 DE ABRIL DE 2014

TOTAL PRESENTACIONES:

1

LUGAR :

ESTADIO METROPOLITANO DE TECHO

NOMBRE :

LIGA POSTOBON I EQUIDAD SEGUROS VS MILLONARIOS - CLASE A

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETAS	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE	1 200	\$100.000,00	498	
OCCIDENTAL SUR	1 300	\$100.000,00		\$120.000.000,00
OCCIDENTAL SUR			120	\$130.000.000,00
OCCIDENTAL SUR	2 600	\$60.000,00		\$156.000.000,00
ORIENTAL			124	
LATERAL NORTE	1 865	\$35.000,00		\$65.275.000,00
SUBTOTAL	6.965		742	471.275.000
TOTAL			7 707	

Vo.Bd. Directora Administrativa.

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

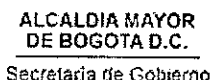
Revisó: Myrian Vargas

Attestado: Bernardo Ortega Cárdenas

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Troqueleará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 Ext. 6252 - 6213 Fax. Ext. 6219
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



Resolución No.

221

Fecha Resolución:

24 ABR 2014

FECHA: 16 DE MAYO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-012727-2
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2	
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51	
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO		
FECHA PRESENTACION:	Mayo 24,25,26 y Abril 02 y 03 de 2014	
TOTAL FUNCIONES:	CINCO (5)	
LUGAR :	TEATRO ESTUDIO DEL CENTRO CULTURAL JULIO MARIO SANTODOMINGO	
NOMBRE :	INCENDIOS	

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD		BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GENERAL		249	30.000	7.470.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION		249		7.470.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: **Bernardo Ortega** - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

223

Fecha Resolución:

24 ABR 2014

FECHA : 15 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ARTE Y CULTURA PRODUCCIONES SAS	PARA CONTROL	
C.C. / NIT No. :	900.652.537-5	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
DIRECCION :	CALLE 21 #6 -59 Of. 502	No. 2014-624-012473-2	
TELEFONO :	2 834120		
DATOS DEL ESPECTÁCULO			
FECHA PRESENTACION:	Mayo 10 de 2014		
TOTAL FUNCIONES:	UNA (01)		
LUGAR :	CENTRO CULTURAL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIECER GAITÁN		
NOMBRE :	AÑOS MARAVILLOSOS		
RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VIP	98	50.000	4.900.000
PLATEA DELANTERA	711	180.000	127.980.000
PLATEA POSTERIOR	243	150.000	36.450.000
PALCO	127	180.000	22.860.000
BALCON DELANTERO	344	100.000	34.400.000
BALCON POSTERIOR	222	80.000	17.760.000
TOTALES	1.745		244.350.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 224

Fecha Resolución: 24 ABR 2014

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-012815-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COLSUBSIDIO	
C.C. / NIT No.:	860.007.336-1	
DIRECCION:	CALLE 26 No. 25 - 50	
TELEFONO:	7420100 ext 1681	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MAYO 10 Y 11 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	DOS
LUGAR:	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE:	HOMENAJE A CHAVELA VARGAS

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEGUNDO BALCON LATERALES	89	60.000	5.340.000
PRIMER BALCON LATERALES	40	90.000	3.600.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL	74	90.000	6.660.000
PRIMER BALCON LATERALES	54	120.000	6.480.000
PLATEA LATERALES FILAS A - M	262	120.000	31.440.000
PLATEA CENTRAL FILAS A - Q	314	150.000	47.100.000
PRIMER BALCON CENTRAL	104	150.000	15.600.000
PRIMER BALCON LATERALES	57	150.000	8.550.000
AFORO POR FUNCION: 994 PERSONAS			
TOTALES	994		124.770.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

Maria del Pilar
MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 95
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5
Versión: 2

Fecha: 30 de junio de 2014



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

228

Fecha Resolución:

24 ABR 2014

FECHA : 23 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-013180-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COLSUBSIDIO	
C.C. / NIT No. :	860.007.336-1	
DIRECCION :	CALLE 26 No. 25 - 50	
TELEFONO :	7420100 ext 1681	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MAYO 03 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	CONCIERTO ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PERÚ

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEGUNDO BALCON LATERALES /	89 /	25.000	2.225.000
PRIMER BALCON LATERALES /	40 /	30.000	1.200.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL /	74 /	30.000	2.220.000
PRIMER BALCON LATERALES /	54 /	35.000	1.890.000
PLATEA LATERALES FILAS A - M /	262 /	35.000	9.170.000
PLATEA CENTRAL FILAS A - Q /	314 /	40.000	12.560.000
PRIMER BALCON CENTRAL /	104 /	40.000	4.160.000
PRIMER BALCON LATERALES /	57 /	40.000	2.280.000
TOTALES	994		35.705.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



229 24 ABR 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL

C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0
------------------	--------------------------

DIRECCION :	Carrera 19 N° 37-53
-------------	---------------------

TELEFONO : 2882222

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-013075-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	26 DE ABRIL AL 29 DE JUNIO DE 2014
---------------------	------------------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	33
-----------------------	----

LUGAR :	TEATRO NACIONAL FANNY MIKEY
---------	-----------------------------

NOMBRE :	LA FORMA DE LAS COSAS
----------	-----------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

~~Aprobó: Bernardo Ortega Campo~~

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

**Resolución No.**

230

Fecha Resolución:

24 Abril 2014

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-013240-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	
C.C. / NIT No. :	860.061.145-0	
DIRECCION :	CALLE 71 No. 10 -11	
TELEFONO :	2174577	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUEVES: ABRIL 24, MAYO 1,8,15 , horario: 8:00 p.m. VIERNES: ABRIL 25, MAYO 2 ,9,16, horario : 8:00 p.m. SÁBADO: ABRIL 26, MAYO 3,10,17, horario : 8:00 p.m.
TOTAL FUNCIONES:	12 FUNCIONES
LUGAR :	Sala SINAGOGA de la casa del Teatro Nacional
NOMBRE :	EL PACHANGAS

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	92	30.000	2.760.000
			(
			(
AUTORIZADO POR FUNCION: 90 ASISTENTES			
TOTALES	92		2.760.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega — abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

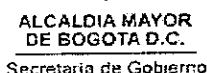
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

232

Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

24 APR 2014

[illegible]

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

24 APR 2014

233

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		22 DE ABRIL DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-013084-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL		
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0		
DIRECCION :	Carrera 19 N° 37-53		
TELEFONO :	2882222		

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	25 DE ABRIL AL 29 DE JUNIO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	44
LUGAR :	TEATRO NACIONAL LA CASTELLANA
NOMBRE :	TODO LO QUE SIEMPRE QUISO SABER Y SU PAPA NUNCA LE EXPLICO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATEA	284	50.000		14.200.000
LUNETA	304	45.000		13.680.000
BALCON	123	30.000		3.690.000
SUBTOTAL	711			31.570.000
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCIÓN				
TOTAL	711			

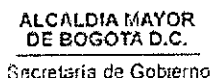
Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo.

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



**FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

Resolución No.**Fecha Resolución:**

24 APR 2014

FECHA : 24 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTACULOS PÚBLICOS No. 2014-624-039607-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	OCESA COLOMBIA S.A.S.	
C.C. / NIT No. :	900,366,788,0	
DIRECCION :	CALLE 63 No.60 – 80	
TEL EFONO :	6605006	

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	ABRIL 24 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	ESTADIO EL CAMPIN
NOMBRE :	ONE DIRECTION WHERE WE ARE TUOR 2014

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CANCHA PLATINO /	8.000 ✓	350.000 ✓	2.800.000.000
OCCIDENTAL BAJA /	4.059 ✓	300.000 ✓	1.217.700.000
ORIENTAL BAJA /	5.396 ✓	300.000 ✓	1.618.800.000
CANCHA PREFERENCIAL /	8.000 ✓	220.000 ✓	1.760.000.000
ORIENTAL ALTA /	1.788 ✓	200.000 ✓	357.600.000
OCCIDENTAL ALTA /	1.170 ✓	200.000 ✓	234.000.000
NORTE ALTA /	7.463 ✓	120.000 ✓	895.560.000
GRADA NORTE BAJA /	847 ✓	120.000 ✓	101.640.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	36.723		8.985.300.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myniam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 1º piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Computador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Version: 2

Assinatura: 30 de junho de 2014

24 ABR 2014
235

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		24 DE ABRIL DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-013388-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL		
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0		
DIRECCION :	Carrera 19 N° 37-53		
TELEFONO :	2882222		

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	24 DE ABRIL AL 3 DE MAYO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	6
LUGAR :	CASA DEL TEATRO - SALA MONTEFIORI
NOMBRE :	EL COLOQUIO DE LOS PERROS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATEA	100	30.000		3.000.000
SUBTOTAL	100			3.000.000
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCION				
TOTAL			100	

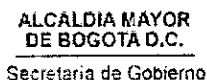
Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

La anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.**Fecha Resolución:**

236

24 ABR 2014

FECHA : 23 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-003438-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	
C.C. / NIT No. :	860.013.570.3	
DIRECCION :	AV.CRA. 68 #90 – 88	
TELEFONO :	2 180800	

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 26 Y 27
TOTAL FUNCIONES:	TRES (3)
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	QUE DIOS NOS AMPARE

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA Y PALCO CENTRAL	1.083	40.000	43.320.000
PLATEA Y PALCO LATERAL CENTRO	1.398	30.000	41.940.000
AFILIADOS CAFAM CATEGORIA A	408	20.000	8.160.000
AFORO POR FUNCION 963 ASISTENTES			
TOTALES	2.889		93.420.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega -- abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Versión: 2

Viçosa, 20 de junho de 2014



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

242

Resolución No.

Fecha Resolución:

29 ABR 2014

FECHA : 28 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-013460-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JUAN ELIECER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	
C.C. / NIT No. :	79.399.973	
DIRECCION :	CALLE 73 SUR No. 0-43 ESTE	
TELEFONO :	3115977061	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ABRIL 29 Y 30 -
TOTAL FUNCIONES:	TRES -
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	THE TZARS OF BALLET

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA CENTRAL	314	250.000	78.500.000
PRIMER BALCON CENTRAL	116	220.000	25.520.000
BALCON 1P3 IZQ - DER	68	180.000	12.240.000
PLATEA LATERAL IZQ - DER	224	150.000	33.600.000
PLATEA LATERAL DISCAPACITADOS	15	150.000	2.250.000
BALCON IP2 IZQ - DER	54	150.000	8.100.000
BALCON IP1 IZQ - DER	40	130.000	5.200.000
SGDO BALCON CENTRAL	74	130.000	9.620.000
SGDO BALCON LATERAL IZQ - DER	89	80.000	7.120.000
AFORO POR FUNCION			
TOTALES	994		182.150.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

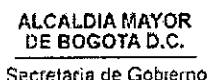
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5
Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2014



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

LICOS 243

29 ABR 2014

FECCHA: 24 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-013128-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	
C.C. / NIT No. :	860.013.570.3	
DIRECCION :	AV.CRA. 68 #90 – 88	
TELEFONO :	2 180800	

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	Viernes: 09,16,23,30 de mayo y 06 de junio de 2014 en horario de 8:00 p.m. a 10:30 p.m. Sábado: 10,17,24,31 de mayo y 07 de junio de 2014 en horario de 8:00 p.m.a 10:30 p.m. Domingos 11,18,25 de mayo y 01,08 de junio de 2014 en horario de 5:00 p.m. a 7:30 p.m.
TOTAL FUNCIONES:	QUINCE (15) ✓
LUGAR :	Teatro de Bellas Artes
NOMBRE :	"TEMPORADA DE ZARZUELA 2014"

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA Y PALCO CENTRAL /	5.415	75.000	406.125.000
PLATEA LATERAL CENTRO- IZQ - DER ✓	5.250	60.000	315.000.000
PALCO LATERAL CENTRO -IZQ - DER ✓	1.740	55.000	95.700.000
PLATEA LATERAL PASILLO ✓	2.040	35.000	71.400.000
AFORO POR FUNCION 963 ASISTENTES			
TOTALES	14.445		888.225.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega — abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Triquetular o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax, Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Version: 2

Assinatura: 20 de Junho de 2014



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

246

Resolución No.

Fecha Resolución:

29 ABR 2014

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-013461-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	IDÉALO PEZ S.A.S	
C.C. / NIT No.:	830.144.234-6	
DIRECCION:	Calle 90 No. 13 A -31 OFICINA 205	
TELEFONO:	6107712	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	DEL 01 DE MAYO AL 26 DE OCTUBRE DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	100 FUNCIONES /
LUGAR:	Sala Ernesto Bien del Centro Cultural del Gimnasio Moderno
NOMBRE:	LLEGAR A MARTE

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BLACK	10	300.000	3.000.000
MARTE	305	80.000	24.400.000
MARCIANOS	152	60.000	9.120.000
TIERRA	95	40.000	3.800.000
TOTAL ASISTENTES POR FUNCION 585			
TOTALES	562		40.320.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

Maria del Pilar García Castro
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

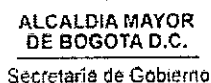
Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Versión: 2

Ministerio: 30 de junio de 2014

Versão: 2
 Vigência: 20 de junho de 2014



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución: 30 ABR 2014

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-013634-2
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2	
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51	
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	MAYO 3 DE 2014	
TOTAL FUNCIONES:	UNA	
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
NOMBRE :	LANZAMIENTO DEL 40 FESTIVAL MONO NUÑEZ	

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	323	80.000	25.840.000
PLATEA POSTERIOR	183	70.000	12.810.000
PRIMER BALCÓN	314	60.000	18.840.000
SEGUNDO BALCÓN	332	50.000	16.600.000
TERCER BALCÓN	145	35.000	5.075.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.297		79.165.000

Elboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Disritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995 .

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Computador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



251

Fecha Resolución:

Fecha Resolución: 30 ABR 2014

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-013633-2

NOMBRE :	ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
----------	--------------------------------

TOTAL	1.306
-------	-------

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 30 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	NOHORA YOLIMA MUÑOZ NIETO
C.C. / NIT No. :	51.659.313
DIRECCION :	Carrera 72 Q Bis con calle 43
TELEFONO :	3114633136

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
SPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-013885-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	1 DE MAYO A 8 DE JUNIO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	14
LUGAR :	CARRERA 45 SUR CON CARRERA 89 Y 90
NOMBRE :	MINICARPA CULTURAL CIRCO TALENTOS DE COLOMBIA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTI
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización pública con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Tróquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar Remitirse copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para el control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el p recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 de 1995.



258 30 APR 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		30 DE ABRIL DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL SPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-013885-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	NOHORA YOLIMA MUÑOZ NIETO		
C.C. / NIT No. :	51.659.313		
DIRECCION :	Carrera 72 Q Bis con calle 43		
TELEFONO :	3114633136		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	1 DE MAYO A 8 DE JUNIO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	14
LUGAR :	CARRERA 45 SUR CON CARRERA 89 Y 90
NOMBRE :	MINICARPA CULTURAL CIRCO TALENTOS DE COLOMBIA

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
NIÑOS	150	3.000		450.000
ADULTOS	150	4.000		600.000
SUBTOTAL	300			1.050.000
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCION				
TOTAL	300			

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Tiqueteará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.